



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 259/2017-2018

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2371/2017 a través del cual en fecha 14 de diciembre del 2017, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014, remite al Órgano Legislativo Municipal para su tratamiento y aprobación, el Convenio Interinstitucional, entre La Fundación para El Reciclaje "Fundare Santa Cruz y El Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra.

#### CONSIDERANDO:

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, párrafo I, numeral 35 establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N°123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales", en su Artículo 18, establece que los Convenios Interinstitucionales, son la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos, conjuntamente con otras personas privadas o públicas, instituciones nacionales u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos; asimismo, el Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### RESUELVE

**Primero.-** Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional, Entre La Fundación Para El Reciclaje "Fundare Santa Cruz y el Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra que tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas instituciones para llevar acabo el desarrollo de las actividades que compromete el nuevo servicio creado por FUNDARE, denominado "Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" generados por la Unidad Operativa Desconcentrada Alumbrado Público, a través del Centro Ambiental FUNDARE - RAEE.

**Segundo.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 05 de Febrero de 2018

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO